



**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE
VILLAVICENCIO META**

Clase de proceso	AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA
Demandante	QUELI YOANA LOPEZ
Demandada	WILSON LOPEZ MORA
Radicación	50001 31 10 003 2012 00019 00
Asunto	No tener en cuenta
Fecha de la providencia	Doce (12) de marzo de dos mil diecinueve (2019)

Teniendo en cuenta el escrito que antecede, este despacho **DISPONE**,

**Como quiera que la demandante carece del derecho de postulación, o por lo menos, no lo acredita ser abogada en ejercicio, el Despacho se abstiene de hacer pronunciamiento alguno sobre su solicitud que antecede, debiendo por tanto acudir a través de apoderado judicial.*

**Sin embargo se le hace saber que para exonerar la cuota alimentaria que se encuentra señalada a cargo del señor Wilson López Mora, deberá, agotar el requisito de procedibilidad y en caso de declararse fallida iniciar ante la justicia ordinaria el respectivo trámite.*

NOTIFÍQUESE

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA
Juez

 **SOMOS LA CARA
HUMANA DE LA JUSTICIA**

 JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO (META)	
La presente providencia se notificó por ESTADO No. _____ del	
28	13 MAR 2019
AYELETI PRIETO PABILLA Secretaria	